**RESOLUCIÓN N° 2318 DE 2024**
**(18 DE NOVIEMBRE DE 2024)**

Por la cual se adjudica el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 004 DE 2024 cuyo objeto es: **"CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ EN EL MARCO DEL PROGRAMA CUIDADO DE NUESTRA TIERRA, PRESERVANDO NUESTRA HERENCIA - NO 7076".**

EL SECRETARIO JURIDICO DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRA MEDIANTE LA RESOLUCION Nº 216 DE 2018, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 1700 DE 2023

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*";

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la **"CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ EN EL MARCO DEL PROGRAMA CUIDADO DE NUESTRA TIERRA, PRESERVANDO NUESTRA HERENCIA - NO 7076".**

Que la presente selección se adelantó a través de Concurso de Méritos Abierto conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.1. y ss del Decreto 1082 de 2015.

Que las personas interesadas en participar pudieron consultar y revisar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II;

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($90.000.000), el cual fue soportado en el siguiente CDP:

| CDP | FECHA | RUBRO | NOMBRE | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 2024001730 | 12/09/2024 | GI62.3.02.11.01.01.02.02.02.008.02 | LEY 99/93 DESTINACIÓN ESPESIFICA 90% | 3101 | $ 90.000.000 |

Que el plazo de ejecución del contrato es de UN (1) MES, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y el inicio del contrato a través de la plataforma Secop II.

Que el día veinticuatro (24) del mes de octubre del año 2024, se publicaron los avisos de convocatoria del Concurso de Méritos Abierto en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

| Dependencia: Secretaria Jurídica | Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero<br>Abogada contratista | Revisó: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL<br>CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA<br>RESOLUCION 2318 DE2024<br>ADJUDICACION CM-004-2024 | Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA<br>SECRETARIO JURÍDICO<br>RESOLUCION 2318 DE 2024<br>ADJUDICACION CM-004-2024 | Ruta del Documento: Resolución adjudicación cma-004-2024 |
|---|---|---|---|---|

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP II desde el día veinticuatro (24) del mes de octubre del año 2024, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad y debidamente publicadas en la plataforma Secop II.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo tanto fue susceptible de ser limitado a Mipymes.

Que el municipio de Zipaquirá una vez finalizado el termino para limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, domiciliadas en el municipio o en el departamento, limitó a mipymes domiciliadas en el municipio de Zipaquirá, en concordancia con el cumplimiento del lleno de los requisitos de los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante Resolución N° 2226 del día primero (01) del mes de noviembre del año 2024, se ordenó la apertura del Concurso de méritos abierto N° 004 de 2024.

Que así mismo, los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el día primero (01) del mes de noviembre del año 2024

Que en el término previsto se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivos del presente proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad y publicadas en debida forma en la plataforma Secop II.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (08:00 a. m.), presentándose un (01) PROPONENTE, ECOSIGMA SAS, identificado con NIT 901.523.522-6

Que la propuesta presentada fue debidamente evaluada así: Jurídica, técnica y financieramente, en los cuales se estableció que, el proponente dio como resultado CUMPLE, tal y como se muestra en los documentos publicados en la plataforma.

Que, la entidad expidió Adenda N° 002 del día doce (12) de noviembre de 2024, mediante la cual se realizó modificación al cronograma de actividades del proceso teniendo en cuenta las fallas presentadas en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el informe de evaluación fue publicado el día trece (13) del mes de noviembre del año 2024, estando a disponibilidad de los interesados durante TRES (03) días hábiles, en el portal único de contratación Secop II.

Que en el término propuesto no se presentaron observaciones ni aclaraciones al informe de evaluación.

Que el proponente ECOSIGMA SAS, identificado con NIT 901.523.522-6, obtuvo el primer lugar del orden de elegibilidad, con puntaje de 83.5 puntos.

| Dependencia: Secretaria Jurídica | Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero<br>Abogada contratista | Revisó:<br>MORELY RODRÍGUEZ ABRIL<br>CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA<br>RESOLUCION 2318 DE2024<br>ADJUDICACION CM-004-2024 | Aprobó:<br>DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA<br>SECRETARIO JURÍDICO<br>RESOLUCION 2318 DE 2024<br>ADJUDICACION CM-004-2024 | Ruta del Documento: Resolución adjudicación cma-004-2024 |
|---|---|---|---|---|

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió adjudicar el proceso de Selección Concurso de meritos abierto No. 004 de 2024, y que tiene como objeto el **"CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ EN EL MARCO DEL PROGRAMA CUIDADO DE NUESTRA TIERRA, PRESERVANDO NUESTRA HERENCIA - NO 7076",** al proponente ECOSIGMA SAS, identificado con NIT 901.523.522-6, representada legalmente por MÓNICA ALEXANDRA RODRÍGUEZ MOSCOSO, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.422.955 de Zipaquirá, por un valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($89.612.642,44). MCTE, y por un plazo de UN (01) MES, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria y el valor de la propuesta no supera el valor del presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de ZIPAQUIRÁ según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Secretario Jurídico procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el Concurso de méritos abierto No. 004 de 2024 que tiene como objeto la: **CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ EN EL MARCO DEL PROGRAMA CUIDADO DE NUESTRA TIERRA, PRESERVANDO NUESTRA HERENCIA - NO 7076",** al proponente ECOSIGMA SAS, identificado con NIT 901.523.522-6, representada legalmente por MÓNICA ALEXANDRA RODRÍGUEZ MOSCOSO, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.422.955 de Zipaquirá, por un valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($89.612.642,44). MCTE, y por un plazo de UN (01) MES.

**ARTICULO SEGUNDO.** Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°. de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.** Conceder un término de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA**
**SECRETARIO JURÍDICO**
RESOLUCION 2318 DE 2024
ADJUDICACION CM-004-2024

| Dependencia: | Elaboró: | Revisó: | Aprobó: | Ruta del Documento: |
|---|---|---|---|---|
| Secretaria Jurídica | Angélica Natalia Murcia Guerrero<br>Abogada contratista | MORELY RODRÍGUEZ ABRIL<br>CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA<br>RESOLUCION 2318 DE 2024<br>ADJUDICACION CM-004-2024 | DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA<br>SECRETARIO JURÍDICO<br>RESOLUCION 2318 DE 2024<br>ADJUDICACION CM-004-2024 | Resolución adjudicación cma-004-2024 |